



RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **027** -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC
Piura,

16 FEB 2015

VISTOS: La Carta N° 002-2015-CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS/ORON del 03.02.2015, el Informe N° 032-2015/GRP-440310-sup. LAER del 04.02.2015, el Memorando N° 125-2015/GRP-440300 del 11.02.2015, el Informe N° 188-2015/GRP-440310 del 11.02.2015, el Informe N° 044-2015/GRP-440320-KMDT del 16.02.2015, el Informe N° 162-2015/GRP-440320 del 16.02.2015 sobre la designación del Comité de Calendario de Avance del Servicio Valorizado, Adecuado a la fecha de Inicio de la Actividad: "Encauzamiento y Descolmatación de Quebrada Las Monjas – Comisión de Regantes Palo Parado – Caserío La Piedra"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18.12.2014, el Gobierno Regional Piura suscribe el Contrato N° 045-2014 con la Empresa CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS, para la ejecución de la Actividad: "Encauzamiento y Descolmatación de Quebrada Las Monjas – Comisión de Regantes Palo Parado – Caserío La Piedra", en el marco del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 11-2014/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI derivado del Concurso Público N° 03-2014/GOB.REG.PIURA.GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 1'280,080.19 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ochenta con 19/100 Nuevos Soles), incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 002-2015- CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS/ORON del 03.02.2015, el representante común del CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS remite al Supervisor de la Actividad Ing. Antonio Estrada Ruidias el calendario de Avance del Servicio Adecuado a la fecha de Inicio de Plazo Contractual para que sea aprobado mediante resolución;

Que, con Informe N° 032-2014/GRP-440310-sup LAER del 03.02.2015, el Ing. Luis A. Estrada Ruidias, en su condición de Supervisor de la Actividad: "Encauzamiento y Descolmatación de Quebrada Las Monjas – Comisión de Regantes Palo Parado – Caserío La Piedra" remitido a la Dirección de Obra el Cronograma Valorizado actualizado de la Actividad otorgando la conformidad y solicita la emisión del acto resolutive. Asimismo establece que los montos y porcentajes se desagregan tal como se indica en el cronograma valorizado actualizado adjunto:

ITEM	FECHA	MONTO	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
1	Del 16 de Enero al 31 de Enero	S/. 296,905.94	23.19%	
2	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero	S/. 679,279.37	53.07%	
3	Del 01 de Marzo al 16 de Marzo	S/. 303,894.88	23.74%	

Que, mediante Informe N° 188-2015/GRP-440310 del 11.02.2015, la Dirección de Obras recomienda de la Dirección General de Construcción disponer a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación la elaboración de una Resolución que apruebe el Calendario de Avance del Servicio Valorizado, y Actualizado a la fecha de inicio del servicio, el mismo que deberá presentar para el pago de la primera valorización, según lo estipula el numeral 12.08, literal b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 045-2014;

Que con memorando N° 125-2015/GRP-440300 del 11.02.2015, la Dirección General de Construcción dispone la emisión del acto resolutive correspondiente, siendo la fecha de Inicio contractual del Servicio el 16.01.2015 y la fecha de término el 16.03.2015, teniendo en cuenta que debe ser notificada en forma oportuna;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **027** -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

16 FEB 2015

Que, mediante Informe N° 044-2015/GRP-440320 del 16.02.2015, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación señala que corresponde emitir el acto Resolutivo de Aprobación del Calendario de Avance del Servicio Valorizado, y Actualizado a la fecha de inicio del servicio – 16.01.2015 y la fecha de término el 16.03.2015- de conformidad con el numeral 12.08, en el literal b) de la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 045-2014;

Que, mediante Informe N° 162-2015/GRP-440320 del 16.02.2015, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba el de Avance del Servicio Valorizado, y Actualizado a la fecha de inicio del Servicio: "Encauzamiento y Descolmatación de Quebrada Las Monjas – Comisión de Regantes Palo Parado – Caserío La Piedra";

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 03-2015-GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Calendario de Avance de Servicio Actualizado de la Actividad: "Encauzamiento y Descolmatación de Quebrada Las Monjas – Comisión de Regantes Palo Parado – Caserío La Piedra"; que presenta el Contratista **CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS**; con fecha de inicio 16.01.2015 y fecha de término del Servicio 16.03.2015, con un plazo de ejecución cuarenta y cinco (60) días calendario, conforme a los argumentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS**, en su domicilio legal sito en **Av. Gullman Block "F" Dpto. 401 – Residencial Grau**, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Supervisor de la Actividad **Ing. Luis A. Estrada Ruidias**.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN - GRI

Walter Willy La Madrid Ochoa
Ing. **Walter Willy La Madrid Ochoa**
DIRECTOR GENERAL

